



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00057415- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La RHCD-2023-334-E-UNC-DEC#FCE (rectificada por RD-2023-877-E-UNC-DEC#FCE), que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias), RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Establecer desde el 14 de agosto al 4 de septiembre de 2023, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Monetaria y Fiscal

Orientación: Teoría e Instituciones Monetarias

Asignación Principal: Economía Monetaria

Cargo: Un (1) Profesor/a Ayudante A

Dedicación: Simple (Cód. 119)

Jurado:

Titulares:

Dr. Ángel Enrique Neder

Lic. Sergio Víctor Barone

Lic. Víctor Daniel Mamondi

Suplentes:

Dr. Alfredo Schclarek Curutchet

Dr. Lucas Aurelio Navarro

Dr. Alejandro Damián Jacobo

Observadores/as estudiantiles:

Titular: Tomás Bonggi DNI N° 40.518.112  
Suplente: Christian Gabriel Bressan Reale DNI N° 43.061.104

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.